

10 FORMULAS DE REAJUSTE

Las fórmulas de reajuste para energía y potencia se han calculado en base a un análisis de sensibilidad de los respectivos precios básicos. En el Anexo M se detalla el cálculo de las fórmulas de reajuste propuestas.

Energía :

$$P1/P0 = d * FTC + e * FD2 + f * FR6 + g * FPGN + cb * FCB$$

$$\text{Donde: } d = 0,1556 \quad e = 0,0422 \quad f = 0,2921 \quad g = 0,4552 \quad cb = 0,0549$$

$$FTC = TC / TC_0$$

$$FD2 = PD2 / PD2_0$$

$$FR6 = PR6 / PR6_0$$

$$FPGN = GN1 / GN_0$$

$$FCB = (0,3892 + 0,6108 * FOBCB / FOBCB_0) * FTC$$

FTC = Factor del tipo de cambio.

FD2 = Factor del precio del petróleo Diesel N°2.

FR6 = Factor del precio del petróleo Residual 6.

FPGN = Factor del precio del gas natural.

FCB = Factor del Carbón Bituminoso.

Po = Precio marginal de barra en nuevos soles/kWh inicial.

P1 = Precio marginal de barra en nuevos soles/kWh nuevo.

TCo = Tasa de cambio inicial igual a 3,464 por US\$ al 31.12.2003.

TC = Tipo de cambio. Valor de referencia para el dólar de los Estados Unidos de América, determinado la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACION DE OFERTA Y DEMANDA – TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo reemplace. Se tomará en cuenta el valor venta al último día hábil del mes anterior, publicado en el Diario Oficial El Peruano.

PD2o = Precio inicial del petróleo Diesel N° 2 en Lima, 3,91 S./Gln. al 31.12.2003, tomado de la página Web de PETROPERU.

PD2 = Precio neto del petróleo Diesel N° 2, en Lima, correspondiente al último incremento de precios publicado en la página Web de PETROPERU (<http://www.petroperu.com/petro/petro51.htm> vigente al último día del mes anterior), en S./Gln.

PR6o = Precio inicial del petróleo Residual 6 en Lima, 2,63 S./Gln. al 31.12.2003, tomado de la página Web de PETROPERU.



PR6 = Precio neto del petróleo Residual 6, en Lima, correspondiente al último incremento de precios publicado en la página Web de PETROPERU (<http://www.petroperu.com/petro/petro51.htm> vigente al último día del mes anterior), en S./Gln.

PGNo = Precio inicial del Gas Natural de CAMISEA igual a 6,048 S./MMBTU.

PGN = Precio Máximo de referencia del Gas Natural, expresado en Nuevos Soles/MMBTU utilizando el TC; el cual se establecerá de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral N° 007-2001-EM/DGE del 09.04.01.

FOBCBo = Precio del carbón en US\$/Ton inicial. igual a (46,60 US\$/Ton)

FOBCB = Precio del carbón en US\$/Ton nuevo.

Todos los precios de combustibles anteriormente indicados incluyen los impuestos actualmente aplicables a las empresas de generación.

Potencia de punta

$$PPM1 / PPM0 = a * (TC / Tco) * (1,0 + TA) / (1,0 + TAo) + b * (IPM / IPMo)$$

Donde:

a = 79,45

b = 20,55

PPM0 = Precio de la Potencia de Punta, inicial (19,76 S./kW-mes)

PPM1 = Precio de la Potencia de Punta, actualizado, en S./kW-mes.

FAPPM = Factor de Actualización del Precio de la Potencia de Punta.

FTC = Factor por variación del Tipo de Cambio.

FTAPBP = Factor por variación de la Tasa Arancelaria para la importación del equipo electromecánico de generación.

FPM = Factor por variación de los Precios al Por Mayor.

TC = Tipo de Cambio. Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA – TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo reemplace. Se tomará en cuenta el valor venta al último día hábil del mes anterior, publicado en el Diario Oficial El Peruano.

TC_o = Tipo de Cambio inicial igual a S/. 3,464 por US\$ al 31.12.2003.

TA_PBP = Tasa Arancelaria vigente para la importación de turbinas a gas de potencia superior a 5000 kW correspondiente a la partida arancelaria 8411.82.00.00.

TA_PBP_o = Tasa Arancelaria inicial igual a 7%.

IPM = Índice de Precios al Por Mayor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Se tomará el valor del último mes, publicado en el Diario Oficial El Peruano.

IPM_o = Índice de Precios al Por Mayor inicial igual a 157.506072 ha diciembre 2003.

San Isidro, 14 de enero de 2004



Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC